



OFICINA JUDICIAL
-San Carlos de Bariloche-
oficinajudicialbariloche@jusrionegro.gov.ar

San Carlos de Bariloche, 16 de Agosto de 2026.-

**SRES.
DIARIO EL CORDILLERANO
BARILOCHE
DIARIO INFOBAE
C.A.B.A.**

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Responsable en Turno de la Oficina Judicial de la Illra. Circunscripción Judicial de la Pcia. De Río Negro, sita en John O'Connor N° 20 de San Carlos de Bariloche, en el marco del Legajo N.º **MPF-BA-03014-2026** caratulado "**ALDAZABAL MARIA VERÓNICA S/ IMPEDIMENTO DE CONTACTO AGRAVADO, DESOBEDIENCIA**", a fin de comunicarle que en el día de la fecha, el Dr. Víctor Gangarossa, Juez de Garantías en Turno, ha dispuesto lo siguiente: *///"los de Bariloche, 15 de agosto de 2026. Atento lo solicitado por la Sra. Etchepare, líbrese oficio inmediato a los Diarios mencionados a fin de hacerles saber la decisión del Dr. Calcagno -dictada el día 29 de julio de 2026- en virtud de la cual dispuso, basando su resolución en el interés superior de las niñas y que se tratarían allí cuestiones de intimidad, y que deberán observar lo dispuesto por tal Magistrado, siendo cuestiones que conforme nuestro ordenamiento ritual se trata de casos excepcionales cuya difusión se encuentra vedada por la ley rionegrina y en consecuencia imposibilitadas de ser ventilados públicamente. Toda vez que la cuestión solicitada ha sido resuelta inmediatamente, deviene abstracta la realización de una audiencia; ello así, toda vez que el contenido de la pretensión de la Sra. Etchepare ha sido evacuada íntegramente mediante el presente resolutorio".*

Sin otro particular, los saludo atentamente.

AGOSTINA PERALTA
Responsable en turno – Oficina Judicial Bariloche
IIIº Circunscripción – Pcia. De Río Negro